

INCLUYE INCOTERMS 2020

Logística de **ALMACENAMIENTO**

M.^a José Escudero Serrano

2.^a
EDICIÓN



COMERCIO Y
MARKETING

- Técnico Superior en Comercio Internacional
- Técnico Superior en Gestión de Ventas y Espacios Comerciales
- Técnico Superior en Transporte y Logística

Paraninfo

Incluye recursos digitales
en www.paraninfo.es



Actualización

Marzo 2020

Página VII

En el epígrafe del **apartado 6.1.2**, se ha incorporado **2020**, de acuerdo a los contenidos actualizados, tal como se puede contemplar en la siguiente imagen:

Unidad 6	165	8.3.3. Registro de devoluciones y mermas	
Costes de almacenamiento y volumen óptimo de pedido		8.4. Inventario: concepto y normativa.....	
6.1. Costes de aprovisionamiento del producto.....	166	8.4.1. Proceso del inventario físico.....	
6.1.1. Cálculo del coste de adquisición	167	8.4.2. Valoración del inventario	
6.1.2. Gastos de adquisición y cláusulas Incoterms 2020.....	168	Resumen	
6.2. Costes logísticos: directos-indirectos, fijos-variables	173	Actividades finales	
6.2.1. Umbral de rentabilidad	175	Unidad 9	
6.3. Volumen óptimo de pedido (VOP)	179	Embalaje y expedición de mercancía	
6.3.1. VOP y las variaciones del precio		9.1. Preparación de pedidos y expedición.....	
		9.1.1. Sistemas de extracción y selección de mercancías.....	
		9.1.2. Optimización de recursos	

Página 168

En la Unidad 6, en el epígrafe del **apartado 6.1.2**, se ha incorporado **2020**, de acuerdo a los contenidos actualizados, tal como se puede contemplar en la siguiente imagen:

6.1.2. Gastos de adquisición y cláusulas Incoterms 2020

Los gastos a cargo del comprador incrementan el importe de la compra y plantean un problema al calcular el coste unitario. Cuando en la misma partida se adquieren o transportan artículos de varios tipos, ya sea por conseguir mayores descuentos o por aprovechar mejor el medio de transporte, el problema es: ¿cómo se calculan los gastos que corresponden a cada artículo?

El reparto de gastos o su imputación a cada producto se puede hacer según las unidades, el peso, el volumen, el precio, la dificultad de manipulación, etc. Veamos la aplicación práctica general que se utiliza para cada tipo de gasto:

- **Envases y embalajes.** El importe de estos gastos se reparte según las unidades; se aplica un envase para cada producto y un embalaje para cada «X» unidades o lote.
- **Transportes.** Los gastos de transporte se reparten en función del peso o del volumen, según las características de la mercancía y las condiciones de la compañía que realiza el servicio. El importe total del gasto se divide entre los kg, Tm, etc., transportados, para aplicar la cantidad que corresponden a cada artículo en función de su peso.
- **Carga y descarga.** Estos gastos se suelen repartir según el peso o el grado de dificultad para manejarlos. Teniendo en cuenta que la carga y descarga se pueda hacer de forma manual o se necesiten medios mecánicos, pues no presenta la misma dificultad la carga/descarga de zapa- tos, frigoríficos o vigas de cemento de 18 m de longitud.

Se ha actualizado el epígrafe de **Cláusulas Incoterms 2020**:

Costes de almacenamiento y volumen óptimo de pedido

6

Cláusulas Incoterms 2020

Los Incoterms son reglas, reconocidas internacionalmente, que definen derechos y obligaciones entre el comprador y el vendedor. Además establecen cómo se asignarán los costes y riesgos entre las distintas partes de una transacción. La Cámara de Comercio Internacional (CCI) es la encargada de elaborar estas reglas y supervisar las actualizaciones (cada 10 años) en función de los cambios que se producen en el comercio internacional.

Los Incoterms 2020 se clasifican en **dos grupos**, los que se utilizan para cualquier tipo de transporte («*Any mode of transport*») o multimodal y para el transporte de mercancías por mar o vías navegables de interior («*Sea and Inland Waterway Transport Only*»). La CCI recomienda que se utilicen en el siguiente orden:

- **Incoterms multimodales:** EXW, FCA, CPT, CIP, DAP, DPU y DDP.
- **Incoterms marítimos o vías navegables:** FAS, FOB, CIF y CFR.

Veamos hasta dónde llega o dónde comienza la responsabilidad del vendedor y del comprador. Cuándo tiene lugar la entrega de mercancías, la transmisión de riesgos, la distribución de gastos y los trámites de documentos aduaneros, según el Incoterm seleccionado.

- **EXW (Ex-Works) – En fábrica.** El vendedor entrega la mercancía en su fábrica o almacén y no corre ningún riesgo. El comprador se hace cargo de todos los gastos y riesgos hasta el lugar de destino.
- **FCA (Free Carrier) – Franco porteador.** El vendedor entrega la mercancía al transportista en un lugar acordado. Los gastos y riesgos son a cargo del comprador una vez que la mercancía ha sido entregada al transportista.
- **CPT (Carriage Paid To) – Transporte pagado hasta** (lugar de destino convenido). El vendedor paga el transporte hasta la ciudad de destino indicada; pero el seguro y el resto de gastos son a cargo del comprador.
- **CIP (Carriage and Insurance Paid To) – Transporte y seguro pagado hasta** (destino acordado). El vendedor paga los gastos de transporte y seguro hasta el lugar de entrega. El vendedor debe fijar una cobertura de seguro de carga que cumpla con las **Cláusulas (A)** que cubren «todos los riesgos», aunque ambos pueden acordar un nivel inferior de cobertura.
- **DAP (Delivered At Place) – Entregada en el lugar.** El vendedor entrega la mercancía en algún punto del país de destino, acordado por ambas partes y especificado documentalmente. El comprador se hace cargo de los gastos y riesgos desde el lugar convenido.
- **DPU (Delivered at Place Unloaded) – Mercancía entregada y descargada en lugar acordado.** El lugar de destino se identifica como «*a named place of destination*». Significa cualquier lugar y no solamente una «terminal», pero incluye la recomendación que el lugar permita descargar correctamente la carga.
- **DDP (Delivered Duty Paid) – Entrega en destino con derechos pagados.** El vendedor paga los aranceles y gastos en la aduana del país de importación, independientemente del lugar de entrega de la mercancía.

Importante

La cláusula FCA permite que los *Bills of Lading* (conocimientos de embarque) se puedan emitir después de la carga. Cuando las mercancías se transportan por vía marítima, el vendedor o el comprador pueden solicitar un conocimiento de embarque con la mención «a bordo».



Las cláusulas Incoterms se deben fijar antes de entregar la mercancía para su transporte.

Importante

Los Incoterms 2020 indican que con las reglas FCA, DAP y DPU el comprador y el vendedor pueden realizar el transporte con sus propios medios en lugar de contratar los servicios de un porteador.

Logística de almacenamiento

Importante

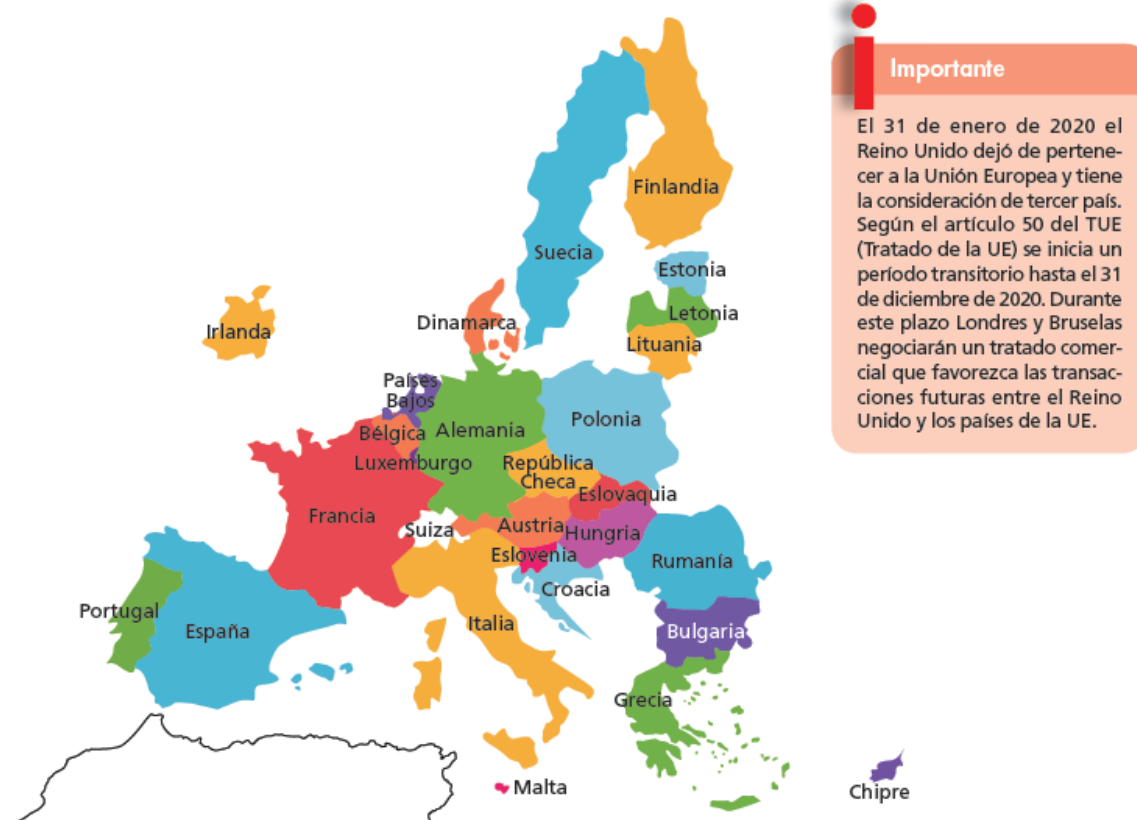
El Incoterm **DDP** puede generar algunos problemas. Por ello, se permite su desdoble en dos: **DTP** (*Delivered at Terminal Paid*) la mercancía se entrega en una terminal en el país del comprador y **DPP** (*Delivered at Place Paid*) la mercancía se entrega en cualquier lugar (por ejemplo, en el domicilio del comprador).

- **FAS** (*Free Alongside Ship*) – **Entrega a costado del buque**. El vendedor deja la mercancía en el puerto de embarque convenido al costado del buque y sin cargar. A partir de ahí, todos los gastos y riesgos son a cargo del comprador.
- **FOB** (*Free On Board*) – **Entrega a bordo** (designado por el comprador). El vendedor debe entregar la mercancía «a bordo del buque» y pagar los gastos de estiba en el puerto de embarque convenido, desde ese momento todos los gastos y riesgos son a cargo del comprador.
- **CIF** (*Cost, Insurance and Freight*) – **Coste, seguro y flete** (lugar de entrega acordado). El vendedor paga los gastos hasta el puerto de destino convenido, incluido el seguro de cobertura mínima, **Cláusulas de Carga del Instituto (C)**, quedando a negociación entre comprador y vendedor acordar una cobertura superior.
- **CFR** (*Cost and Freight*) – **Coste y flete**. El vendedor entrega la mercancía en el puerto de embarque, contrata la bodega del barco y paga el flete hasta destino. El comprador paga el seguro (durante el transporte en barco) y corre con todos los gastos y riesgos hasta el almacén de destino.

INCOTERMS 2020										
	Carga a camión	Transporte interior en origen	Despacho de exportación	Carga y estiba	Flete internacional	Seguro	Descarga	Despacho de importación	Transporte interior en destino	Descarga
EXW	C	C	C	C	C	C	C	C	C	C
FCA	V	V	V	C	C	C	C	C	C	C
CPT	V	V	V	V	V	C	C	C	C	C
CIP	V	V	V	V	V	V Cláusula A	C	C	C	C
DAP	V	V	V	V	V	C	C	C	V	C
DPU Lugar	V	V	V	V	V	V	V	C	C	C
DPU Terminal	V	V	V	V	V	V	V	C	V	V
DDP	V	V	V	V	V	V	V	V	V	C
FAS	V	V	V	C	C	C	C	C	C	C
FOB	V	V	V	V	C	C	C	C	C	C
CIF	V	V	V	V	C	V Cláusula C	C	C	C	C
CFR	V	V	V	V	V	C	C	C	C	C
	V	Responsabilidad del vendedor				C	Responsabilidad de comprador			

Página 331

En la Unidad 11, se ha actualizado la **Figura 11.1**, que queda como se puede ver a continuación:



Importante

El 31 de enero de 2020 el Reino Unido dejó de pertenecer a la Unión Europea y tiene la consideración de tercer país. Según el artículo 50 del TUE (Tratado de la UE) se inicia un período transitorio hasta el 31 de diciembre de 2020. Durante este plazo Londres y Bruselas negociarán un tratado comercial que favorezca las transacciones futuras entre el Reino Unido y los países de la UE.

Figura 11.1. Dentro de la UE para transportar mercancías entre los países comunitarios no es necesario el Cuaderno ATA, ya que el territorio aduanero de la UE constituye un único territorio. Pero sí es necesario cuando las mercancías se transportan entre dos puntos del TAU y pasan por el territorio de un tercer país que no es de la UE.